RESOLUCION N° 8059 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN RAÚL A. OVIEDO Y R.I 3 CORRALES A LA FIRMA CONSTRUCCIONES TAI.-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2016.

VISTO: La LCO N°12/2016 para la Construcción de Puesto de Salud en Raúl A. Oviedo y R.I 3 Corrales, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°12/2016 para la CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN RAÚL A. OVIEDO Y R.I 3 CORRALES, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: CONTRUCCIONES TAI, GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, EMTEC EMPRESA TECNICA Y ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCCIONES TAI, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma **Gs. 339.990.512 (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones novecientos noventa mil quinientos doce**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES TAI de Anastacio Vicente Mendoza Rey**, para la Construcción de Puesto de Salud en Raúl A. Oviedo y R.I 3 Corrales por valor **de Gs. *339.990.512* (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones novecientos noventa mil quinientos doce),** por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador